

BOLETÍN TRIBUTARIO - 227/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

1.1 ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA QUE MOROSOS CIERREN EL AÑO PAGANDO SU DEUDA A LA DIAN

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 118 del 10 de diciembre de 2025 subrayando:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) realizará este 11 de diciembre la última Feria Nacional de Servicios 'Pagar sí paga' del año, para que 57.305 ciudadanos que presentan obligaciones en mora accedan a soluciones efectivas que les permitan normalizar su situación tributaria antes de que avancen los procesos hacia embargos o remates.

Este grupo de morosos le deben a la DIAN \$5,7 billones por impuestos como IVA, retención en la fuente, impuesto al consumo, renta, entre otros. Si bien la entidad priorizó obligaciones con mora inferior a 360 días, también hay oportunidad para quienes superan este rango.

Durante la jornada, los asistentes recibirán información sobre su estado de cuenta, opciones de pago, corrección de inconsistencias y demás servicios asociados al proceso de cobro y cumplimiento tributario.

La decisión de realizar una segunda edición de la feria 'Pagar sí paga' responde a la alta acogida y demanda de atención el pasado 26 de noviembre, cuando más de 8.500 ciudadanos acudieron a resolver su estado de mora con la DIAN. La entidad destacó que este es un espacio pensado para que los contribuyentes encuentren claridad, acompañamiento y soluciones en un solo lugar.

La feria se desarrollará en Bogotá, en la Escuela de Impuestos y Aduanas (Avenida El Dorado #75-60) y en la Dirección Seccional de Impuestos (Carrera 6 # 15 – 32), de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. En el resto del país, la jornada tendrá lugar en las 34 direcciones seccionales de Impuestos con competencia para el cobro, que se relacionan a continuación...

(...)

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

1.2 FLASH INFORMATIVO - Doctriflash No. 50 de noviembre de 2025

La DIAN divulgó el citado documento en su página web enfatizando:

“Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la entidad.”

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” – “Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1 ESTABLECE LÍMITES A LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA A OBSERVADORES ADUANEROS - [Proyecto de Decreto](#)

El Minhacienda publicó el referido proyecto en su página web destacando:

“El proyecto de decreto pretende establecer límites a la información que se entrega a los observadores aduaneros, en tanto la entrega de información sobre todas las declaraciones relativas a todas las subpartidas contempladas en el arancel de aduanas, incluyendo tanto las que tuvieron determinación de inspección física, como de las que obtuvieron levante automático; así como la entrega de la información sobre el reparto de las inspecciones a los funcionarios a cargo del control aduanero, puede comprometer el control aduanero, ya que permite a los personas externas a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas - DIAN deducir el perfil de riesgo de las mercancías, así como de los importadores, y la forma de actuar de los funcionarios a cargo del control aduanero simultaneo, así como la adecuación normativa vigente para facilitar las operaciones logísticas a gran escala de la industria de hidrocarburos, permitiendo un mayor término de permanencia en lugar de

arribo para mercancía consistente en graneles líquidos en altos volúmenes movilizados por ductos, oleoductos, tuberías o líneas de conexión".

Es de resaltar que recibirá comentarios hasta el 19 de diciembre de 2025 al link: [Comentarios Proyecto Decreto.](#)

SÍGUENOS EN “X” (@ OrozcoAsociados)

FAO
10 de diciembre de 2025